



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de febrero de dos mil veintiuno

Auto	0020
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00346-00
Proceso	Adjudicación de apoyos
Demandante	Amparo del Socorro Bermúdez Vargas
Demandado	John Fredy Vargas Bermúdez
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del 11 de diciembre de 2020, se inadmitió la demanda de Adjudicación de Apoyos, presentada por la señora Amparo Del Socorro Bermúdez Vargas, en favor de su hijo **JOHN FREDY VARGAS BERMUDEZ**, y se concedió el término de cinco (5) días para cumplir con la exigencia requerida.

Dicho proveído fue debidamente notificado en estados No. 139 del 14 de diciembre de 2020, vencido el plazo concedido y sin que se subsanara el defecto indicado, deviene procedente rechazar la demanda.

Conforme a lo anterior y en concordancia con el Artículo 90 numeral 1º del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación de Apoyos, presentada por la señora Amparo Del Socorro Bermúdez Vargas, en favor de su hijo **JOHN FREDY VARGAS BERMUDEZ**, en los términos contenidos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose. En firme este auto procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**9a0c10e13c39d9ee587c7168f7a01707c7b8ecad81193f6c1af79d2a71bc0
fac**

Documento generado en 02/02/2021 12:09:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**